



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 21 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D. Antonio Paniagua Bolufer

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D^a Empar Martín Ferriols

D^a Encarnación Muñoz Pons

D. Roberto Alacreu Mas

D. Eduardo Grau Gascó

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Raquel Vidal Gomar

D^a María Dolores Caballero Reyes

D^a Lorena Mínguez Sánchez

D^a Noelia García Ráez

D. Rubén Martínez Navarro

D^a M^a Jesús Romero Adalid

D^a M^a Encarnación Montero Moral

D. Alejandro García Juan

D. Raül Sánchez Auñón

D^a Andrea Alcalá López (se incorpora en el punto 3)

D. José Vicente Sospedra Alacreu

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

D^a Inmaculada Dorado Quintana

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Bruno Mont Rosell

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

1

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



**ORDEN DEL DÍA****1. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1437, DE 17 DE JUNIO DE 2019, SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA (NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES/AS DE SERVICIOS MUNICIPALES).**

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

2. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1436, DE 17 DE JUNIO DE 2019, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DETERMINACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL, RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES, ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Podem-EU) y 8 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el siguiente régimen retributivo a los miembros de la Corporación por el ejercicio de su cargo:

2

a) Retribuciones de los miembros de la Corporación:

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta entidad local establece las siguientes retribuciones:

- Alcalde (delegación exclusiva)	51.770 €
- 1ra. Teniente alcalde (delegación exclusiva)	35.000 €
- Seis concejales/as delegados/as (dedicación exclusiva)	33.000 €

b) Asistencias por concurrencia efectiva a sesiones

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía siguiente:

- Pleno	260 €
- Junta de Gobierno local.....	260 €
- Comisiones informativas	180 €
- Consell Local Agrari	180 €
- Junta Portavoces	60 €
- Consejos participativos	130 €





c) Indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán dichas indemnizaciones según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas.

Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa del presidente de la Corporación para la realización del servicio correspondiente.

Los gastos originados (locomoción, alojamiento y manutención) serán justificados documentalmente y aprobados por el presidente de la Corporación.

La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal de la Corporación.

En cuanto a los gastos por kilometraje, cuando el recorrido fuera por caminos forestales o similares que puedan suponer un deterioro del vehículo utilizado, los importes anteriores se incrementarán en un 50%.

d) Asignación para los grupos políticos:

Teniendo en cuenta el artículo 27 del RD 2568/1986, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la ley 7/1985, se asigna la dotación económica siguiente a los grupos políticos:

- Por grupo político y año 5.500 €
- Por concejal y año 950 €

e) Vacaciones

Los miembros de la corporación con dedicación tendrán derecho a vacaciones retribuidas en proporción a su dedicación.

f) Actualización de retribuciones

Las retribuciones se actualizarán cada ejercicio económico en la misma proporción que se actualicen las del personal del Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su adopción, estando vigente mientras no se proceda a su modificación expresa por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. - Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincial

CUARTO. - Dar traslado al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al departamento de Personal (nóminas) a los efectos correspondientes.



**4. ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Modificar los siguientes puestos de trabajo, de forma que queden configurados con las siguientes características:

<u>Núm.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Características</u>	<u>Retribución bruta anual</u>
1 PE	secretario/a Alcaldía	Jornada completa	28.500 €
2 PE	asesor/a asignado/a Servicios Generales	Jornada completa	23.500 €
3 PE	asesor/a asignado/a Servicios Generales	Jornada completa	23.500 €
4 PE	asesor/a asignado/a Servicios Generales	Media jornada	12.000 €

SEGUNDO. - Crear el siguiente puesto de trabajo, configurados con las siguientes características:

<u>Núm.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Características</u>	<u>Retribución bruta anual</u>
5 PE	Asesor/a asignado/a Servicios Generales	Media jornada	12.000 €

4

TERCERO. - Modificar inicialmente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, en lo que refiere a los puestos anteriormente relacionados, que deben constar en la forma que aparecen descritos.

CUARTO. - Exponer al público la modificación inicialmente aprobada, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia durante quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la modificación se considerará adoptada definitivamente.

QUINTO. - Los nombramientos del personal eventual se realizarán por Decreto de la Alcaldía, en el que se determinará la fecha de entrada en vigor y los efectos de los mismos, así como las personas designadas. Debiéndose publicar los referidos nombramientos, régimen de retribuciones y dedicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 de la Ley 7/85.

SEXTO. - Remitir copia de la modificación de plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo aprobada con carácter definitivo, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes. Y una vez quede aprobada con carácter definitivo, publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.



SEPTIMO. - Trasladar el acuerdo adoptado a los representantes sindicales, y a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

5. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo.
- Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y especial de Cuentas)
- Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Vivienda, Agraria y Medio Ambiente
- Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud y Fiestas
- Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Consumo
- Comisión Informativa de Transparencia, Participación Ciudadana, ODS, Quejas y Sugerencias

5

SEGUNDO.- Establecer la siguiente composición de las comisiones de manera que estén integradas por un miembro de cada grupo político municipal, aplicándose el sistema de voto ponderado.

PP.....	1 miembro	11 votos
PSOE.....	1 miembro	8 votos
Compromís.....	1 miembro.....	1 voto
Podem – EU	1 miembro	1 voto

En caso de ausencia de los miembros titulares, éstos podrán ser sustituidos por los suplentes.

En el supuesto de que la Alcaldía, presidente nato, avocara la presidencia efectiva de cualquier comisión, dejará de asistir a la misma el miembro del grupo PP, para así seguir respetando el principio de representación establecido.

TERCERO. - Dichas Comisiones Informativas estarán integradas por los concejales que se designen por los correspondientes grupos municipales, mediante escrito remitido por su portavoz.

CUARTO. - Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebrarán una vez al mes, siempre que hubiera asuntos que dictaminar, con anterioridad a la convocatoria de cada Pleno ordinario, sin perjuicio de que puedan celebrar sesiones extraordinarias cuando proceda.

El día y la hora de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se establecerá por cada una de ellas, coordinándose entre sí, debiéndose elevar propuesta a la Alcaldía para su resolución mediante Decreto.

QUINTO.- Cada Comisión Informativa, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, elevará propuesta a la Alcaldía para que resuelva mediante Decreto la delegación de la presidencia efectiva de la Comisión.

SEXTO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a los miembros de la Corporación municipal, así como a las distintas Áreas del Ayuntamiento y a Secretaría, Intervención y Tesorería.

6. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Municipal, quedando configurada de la forma siguiente:

6

PRESIDENCIA

Alcalde: Juan Ramón Adsuara Monlleó
Suplente: Empar Martín Ferriols

VOCALES

Secretaria Corporación: M. J. Gradolí Martínez
Suplente: Eva María Domínguez Pons

Interventor Municipal: Bruno Mont Rosell
Suplente: Jesús Cutanda Acebrón

El jefe/la jefa del Área o coordinador/a del departamento al que corresponda el expediente de contratación en cada caso concreto.

Suplente: el funcionario o la funcionaria que le sustituya



SECRETARIO/A

M^a Jesús Hernández Sospedra
Suplente: César Just Aparici

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Presidencia podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

La Presidencia, Vocales y secretario/a suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

2.- La composición de la Mesa tendrá el carácter de permanente para la emisión de informes y dictámenes en la adjudicación de contratos y cuantas funciones se le asignen legalmente, en su caso.

3.- Publicar anuncio de la composición de la Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal y en el perfil del contratante.

4.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y dar traslado a las áreas y/o departamentos municipales para general conocimiento.
